

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

0292
02 JUN 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 10487-M-2024, la Ordenanza N° 14832, y los Decretos N° 1005/2015, N° 0039/2024 y N° 0200/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1005/2015 se adjudicó la Licitación Pública N° 06/2015 "Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana" a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., habiéndose suscripto el respectivo Contrato el día 16 de noviembre de 2015;

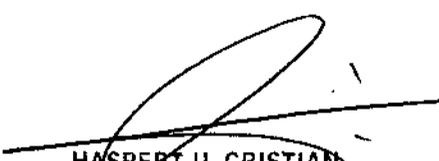
Que en la Cláusula Quinta del Contrato antes mencionado, se determinó el término de la locación en ocho (8) años, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, contemplándose la posibilidad de prórroga por el término de un (1) año;

Que a su vez, en la Cláusula Décimocuarta del mismo Contrato, las partes acordaron que la contratista debería continuar con la prestación del servicio, aún después de expirado el término del contrato o su prórroga, hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien lo tome a su cargo, no pudiendo dicho plazo de continuidad ser mayor de ciento ochenta (180) días corridos, desde la fecha de expiración del contrato o su prórroga, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 6 del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones;

Que con fecha 01 de enero de 2016 se suscribió el Acta de Iniciación de Servicios;

Que la Subsecretaría de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano informó mediante Nota N° 341/2023 que el vencimiento del Contrato celebrado entre las partes operó el día 31 de diciembre de 2023 razón por la cual la referida Subsecretaría solicitó hacer uso de la opción de prórroga, prevista en la mencionada Cláusula Quinta del Contrato;

Que consecuentemente, mediante Decreto N° 0039/2024 se autorizó la prórroga de la contratación del Servicio Público de Limpieza Urbana en el marco de la Licitación Pública N° 6/2015, por aplicación de la Cláusula 5 del Pliego de Bases y Condiciones y de la Cláusula Quinta del Contrato suscripto en el marco del Decreto N° 1005/2015, por el plazo de un (1) año contado a partir del 01 de enero de 2024, o hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien resulte adjudicatario de la próxima licitación pública, lo que suceda primero, a favor de la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., suscribiéndose en consecuencia la respectiva Prórroga del Contrato;


HÁSPERT U. CRISTIAN
Subsecretario de Limpieza Urbana
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0292-25

Que posteriormente, a través del Decreto N° 0472/2024 se aprobó el tenor de la adenda que sustituyó la Cláusula Tercera de la Prórroga del Contrato referida, relativa únicamente al precio y forma de pago previstos para los servicios contratados y manteniendo los restantes términos y condiciones previstos en la citada prórroga;

Que en ese marco, la Subsecretaría de Limpieza Urbana informó que el vencimiento de la Prórroga de Contrato entre las partes operaba el 31 de diciembre de 2024, por lo que solicitó hacer uso de la continuidad prevista en la Cláusula Decimocuarta de la Prórroga del Contrato, bajo el título "Continuidad de los Servicios";

Que consecuentemente, mediante Decreto N° 1313/2024 se autorizó y aprobó la prórroga de la contratación del servicio de limpieza urbana a favor de la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., por aplicación de la Cláusula Decimocuarta del Contrato suscripto en el marco del Decreto N° 1005/2015 y de la Cláusula Decimocuarta de la Prórroga de Contrato aprobada a través del Decreto N° 0039/2024, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir del 01 de enero de 2025, o hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien resulte adjudicatario de la próxima licitación pública nacional relativa a la contratación del citado servicio, lo que suceda primero;

Que previo a ello, y atento a la proximidad del vencimiento de la contratación del servicio de limpieza urbana de la ciudad de Neuquén, desde la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano se iniciaron las actuaciones, tramitadas mediante Expediente OE N° 7531-M-2024, tendientes a la autorización por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén del nuevo llamado a licitación pública nacional, correspondiente al servicio citado;

Que en ese sentido, se adjuntaron los correspondientes informes de las áreas técnicas municipales competentes, referidos a las características del servicio de limpieza urbana que requiere actualmente la ciudad de Neuquén, considerando el crecimiento de la misma ya acontecido y su proyección para los próximos años;

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°), incisos 31 y 33, es competencia municipal la prestación de los servicios domiciliarios básicos, como también la preservación, mejora y defensa del ambiente;

Que conforme el artículo 39°) del mismo cuerpo normativo, la Municipalidad debe realizar el planeamiento ambiental de la ciudad, contemplando los aspectos urbanos y rurales y la inserción del ejido en la microrregión, la región, la Provincia y la Nación, rigiéndose por principios tales como la prevención y control de todas las formas de contaminación, garantizando la inocuidad del ambiente y protegiendo la salud pública, tal como se establece en su inciso 6);


HASBERT U. CRISTIAN
Subsecretario de Limpieza Urbana
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0292-25

Que por otro lado, conforme con lo dispuesto en el artículo 130°) de la Carta Orgánica Municipal el régimen de contratación debe ser establecido por ordenanza y debe tener en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, agilidad y selección objetiva con equilibrio de precios y calidad, habiéndose sancionado en tal sentido la Ordenanza N° 7838, que aprobó el Régimen General de Contrataciones;

Que dicho cuerpo normativo dispone los principios relativos a las contrataciones del Estado Municipal y que las mismas se realizarán a través de licitaciones públicas, previendo subsidiariamente en su artículo 3°), la contratación en forma directa ante licitaciones públicas fracasadas o desiertas;

Que en ese contexto, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14832 que autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Limpieza Urbana en la ciudad de Neuquén, en orden a las previsiones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 7838, y aprobó los términos y condiciones mínimas que debía contemplar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones;

Que en consecuencia, la Subsecretaría de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano inició el Expediente mencionado en el Visto a fin de tramitar el llamado a Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Limpieza Urbana en la ciudad de Neuquén;

Que a tales efectos se generó la Solicitud N° 78105 Serie D, debidamente conformada por la citada Subsecretaría de Limpieza Urbana y los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, para la citada contratación, por el plazo contractual de ocho (8) años, con opción a prórroga por el término de un (1) año, con un Presupuesto Oficial de pesos cuatrocientos ocho mil seiscientos setenta y dos millones doscientos sesenta y siete mil ciento sesenta y cuatro (\$ 408.672.267.164,00);

Que asimismo, se acompañó a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones pertinente;

Que consecuentemente, mediante Decreto N° 0200/2025 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 2/2025 para la "Contratación del Servicio de Limpieza Urbana en la Ciudad de Neuquén", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14832, en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 -Reglamento de Contrataciones; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- obrante a fs. 483/623 inclusive del expediente mencionado en el Visto, se designó a los miembros titulares de la Comisión Especial de Preadjudicación en los términos del artículo 38°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014, y se facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, lugar y hora de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, como así también a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de conformidad a la Cláusula 11 de las Cláusulas Generales del


HASPERT U. CRISTIAN
Subsecretario de Limpieza Urbana
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0292-25

citado Pliego;

Que consecuentemente, mediante Disposición N° 142/2025, el Subsecretario de Hacienda estableció como fecha de apertura de ofertas el día 14 de abril del corriente año;

Que en cumplimiento con el artículo 9°) del mencionado Decreto N° 0200/2025, se realizaron las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 reglamentario de la Ordenanza N° 7838, Régimen de Contrataciones;

Que así, a fs. 645/648 del expediente consignado en el Visto, obran copias de la publicación del referido llamado en el Boletín Oficial Municipal, Edición N° 18 (Especial), de fechas 12 y 13 de marzo de 2025;

Que a fs. 684 la Directora de Administración de Publicidad de la Municipalidad de Neuquén, certificó que la publicación del llamado a la presente licitación se realizó en el Diario La Mañana de Neuquén y Ámbito, los días 13 y 14 de marzo de 2025;

Que se procedió a cursar las invitaciones a siete (07) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 9°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 reglamentario de la Ordenanza N° 7838, Régimen de Contrataciones, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que a través de Disposición N° 173/2025, el Subsecretario de Hacienda aprobó la Circular N° 1/2025 mediante la cual se dio respuesta a las aclaraciones solicitadas por las firmas CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-, y ASHIRA S.A., respecto al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 2/2025;

Que a fs. 691/692 se encuentra agregada el Acta de Apertura de los Sobres Únicos "Antecedentes y Documentación Respaldata, Propuesta Técnica y Económica", de la que surge que se presentaron a cotizar dos (2) empresas oferentes: ASHIRA S.A. y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-;

Que a fs. 4943/5006 consta el Dictamen de Preadjudicación de la Comisión Especial de Preadjudicación, designada oportunamente a través del Decreto N° 0200/2025, del cual surge que luego de la evaluación de las ofertas presentadas por las firmas: ASHIRA S.A. y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-, procedió a declarar "PREADJUDICADA" la propuesta presentada por CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-, por resultar una oferta sostenible y viable técnica, económica y financieramente, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la documentación proporcionada en el expediente y documentación adicional solicitada;


HASPERT U. CRISTIAN
Subsecretario de Limpieza Urbana
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0292-25

Que tomó intervención la Subsecretaría de Limpieza Urbana;

Que con fecha 21 de mayo de 2025 la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro cursó las notificaciones correspondientes a las oferentes;

Que tomó intervención la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal mediante Informe N° 06/2025 sin realizar observaciones al respecto;

Que mediante Dictamen N° 0049/2025 se expidió la Dirección de Dictámenes dependiente de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano manifestando no tener observaciones legales que formular y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que se acompaña proyecto de contrato a suscribir con la firma mencionada;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera intervino mediante Dictamen N° 083/2025, manifestando no tener objeciones desde el punto de vista técnico legal que formular al presente trámite licitatorio;

Que mediante Decreto N° 0195/2025 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

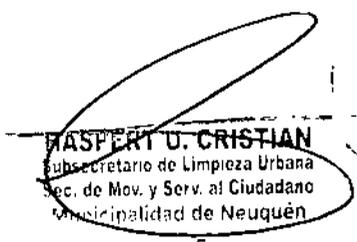
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE en la Licitación Pública Nacional N° 2/2025 para ----- la contratación del Servicio de Limpieza Urbana en la ciudad de Neuquén, a la firma **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-, C.U.I.T. N° 30-70706103-7**, por un plazo de ejecución de ocho (8) años, con opción de prórroga por el término de un (1) año; de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Especial de Preadjudicación, lo informado por la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal y los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.


GASPAR U. CRISTIAN
Subsecretario de Limpieza Urbana
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0292-25

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato obrante a fojas 5026/5067 del
----- expediente OE N° 10487-M-2024.

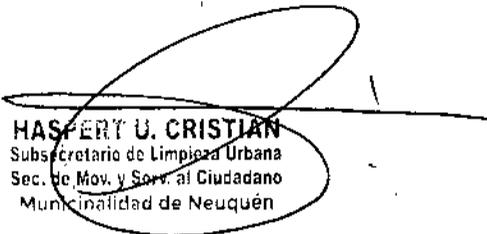
Artículo 3º) A través de la Dirección de Tesorería previa intervención de la
----- Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del
presente con cargo a la Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de
Residuos", Imputación: 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios" del
Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de
----- Administración de Contrataciones y Suministros, dependiente de
la Subsecretaría de Hacienda a la firma **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.**
- **TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**, lo dispuesto en la
presente norma legal.

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO**


HASPERT U. CRISTIAN
Subsecretario de Limpieza Urbana
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén